



RESOLUCIÓN EXENTA: 1950

REF.: APRUEBA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2023, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ALTA TIERRA, REGIÓN DEL MAULE.

TALCA,

27 NOV. 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18 575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19 880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la Ley N° 21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022; en la Ley N° 21 516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en la Resolución Exenta N°234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la superación año 2021; en la Resolución Exenta N° 238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aplica para la ejecución año 2022 el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, aprobada por Resolución Exenta N° 234, de 2021 de la Subsecretaria de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 266, de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas que indica; en la Resolución Exenta N° 1526 de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule que adjudica proyectos que indica en el marco concurso programa Noche Digna, componente 2 centros temporales para la superación año 2022; en la Resolución Exenta N° 1671 de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la ONG Alta Tierra para la ejecución del dispositivo que indica, Oficio Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en la Resolución Exenta N°1858 de 2023 de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás organismos, en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, en el del Decreto Supremo N°04 de fecha 16 de marzo de 2023 que nombre a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en adelante e indistintamente el Ministerio, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21 395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una política Pública para Personas en Situación de Calle, cuya finalidad es brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo
4. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N° 234 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, el que fue declarado aplicable para la ejecución 2022, a través de Resolución Exenta N° 238, de 2022 de la misma autoridad.
5. Que, en este contexto, la Subsecretaría de Servicios Sociales mediante Resolución Exenta N° 266, de fecha 3 de octubre de 2022, llamó a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2 Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región del Maule", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos.
6. Que, en conformidad a lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 1526, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, la ONG Alta Tierra, se adjudicó la ejecución del dispositivo Centro de Acogida Territorial con capacidad para 65 personas en la comuna de Curicó.
7. Que, en el marco del concurso y adjudicación señalada precedentemente, mediante Resolución Exenta N° 1671, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Maule se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la autoridad indicada y la ONG Alta Tierra
8. Que, por su parte, la cláusula novena del convenio celebrado, dispone que éste se podrá prorrogar en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo informe de la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, debiendo emitir un informe de evaluación de la prórroga, una vez ejecutado el noveno mes, debiendo ser remitido en el plazo de quince (15) días hábiles, por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule al Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria global del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.
9. Que, mediante Memorándum Electrónico SSS N° 4991/2023 la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de esta Subsecretaría solicita dar curso a la prórroga para el año 2023 del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1671, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, adjuntando, entre otros, los siguientes antecedentes:
 - a) Oficio Ordinario N°1409, de fecha 7 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule dirigido a la Subsecretaría de Servicios Sociales, al que se adjunta Informe de Técnico de Recomendación a la continuidad del convenio indicado, de fecha 5 de septiembre de 2023.
 - b) Oficio Ordinario SSS N° 3180/2023, de fecha 26 de septiembre del presente año, de la Subsecretaría de Servicios Sociales dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, en la cual se informa que se dará curso a la prórroga, de conformidad a lo establecido en el referido convenio.
 - c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 524, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por la jefa Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
10. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21 516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa Noche Digna, disponiendo en su Glosa N° 15, que en caso de Prórroga del Convenio se establecerá el monto a transferir mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales.
11. Que, los recursos del Programa para la ejecución 2023, del dispositivo indicado corresponden a \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos), los que deben destinarse en su totalidad a financiar el Centro de Acogida Territorial, con capacidad de 65 personas en la comuna de Curicó.

12. Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con la autorización requerida en el artículo 23 letra c) de la ley de presupuesto vigente at año 2023 mediante Oficio Ordinario N° 0603, de fecha 20 de febrero de 2023, de la mencionada autoridad.
13. Que, por otra parte, el artículo 23 de la Ley N° 21.516 ya citada, señala que el Ministerio de Hacienda podrá impartir instrucciones complementarias de aplicación general respecto del convenido de los convenios, con la finalidad de asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente at objetivo para el que fueron asignados. De esta manera, a través Oficio Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, dictó las instrucciones requeridas, en las cuales indica su numeral 10, la obligación de emitir un Certificado que acredite que el receptor de los fondos públicos se encuentra al día en la rendición de cuenta anterior que, en el caso del Programa Noche Digna, por aplicación de la Glosa N° 15, corresponde a la rendición de cuentas del Programa en la respectiva región. En este contexto, la coordinadora de administración y finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule, emite el certificado de estado de situación financiera de la institución, de fecha 31 de octubre de 2023, por medio del cual certifica que la ONG Alta Tierra se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuenta de los convenios celebrados en el marco del programa Noche Digna.
14. Que, asimismo mediante la Resolución exenta N° 1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, se ha ordenado el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulo 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, disponiendo que la utilización del Sistema indicado se implementará por etapas y es obligatorio a partir de las fechas que indica, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dar cumplimiento a lo anterior, a partir del 02 de octubre del año 2023, motivo por el cual, aun cuando el convenio que se prorroga, suscrito entre la SEREMI del Maule y la ONG ya individualizada contempla una plataforma distinta a la indicada para la respectiva rendición de cuentas, se deberá dar cumplimiento por parte del Ministerio, a lo dispuesto en la Resolución del Ente Contralor, y por tanto, desde la fecha indicada utilizar Sistema de Rendición electrónica de cuentas señalado.
15. Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, la Subsecretaria de Servicios Sociales mediante Resolución Exenta N°0253, estableció el monto a transferir año 2023, a la Organización no Gubernamental de Desarrollo Alta Tierra, para la ejecución del dispositivo señalado.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente:

RESUELVO:

1° APRUEBASE la prórroga por el periodo de 12 meses del convenio de transferencia de recursos PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA la SUPERACION, AÑO 2023, presupuesto 2023, suscrito con fecha 08 de noviembre del 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representado por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y Organización no Gubernamental de Desarrollo Alta Tierra, del siguiente dispositivo:

TIPO DE DISPOSITIVO	COMUNA	COBERTURA	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO \$
CENTRO DE ACOGIDA TERRITORIAL	CURICÓ	65	12 MESES	110.000.000

2° TRANSFIERASE a la Organización no Gubernamental de Desarrollo Alta Tierra, la suma de \$110.000.000, correspondiente a la suma total fijada en el acto administrativo, mediante el depósito en la cuenta corriente que la institución tiene dispuesta y comunicada en la SEREMI para dicho efecto. La transferencia de los recursos a la ONG Alta Tierra, se efectuará por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, una vez totalmente tramitada la Resolución que establece el monto a transferir año 2023, en los términos y condiciones exigidos en el convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1671, citada en el visto del presente acto, previa certificación de la SEREMI que se encuentra al día en la presentación de las rendiciones de cuentas.

Los recursos transferidos para la ejecución 2023, según lo ya descrito en el presente acto, se deberán rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas dispuesta por la Contraloría General de la República

3° DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2023 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la ONG Alta Tierra, aprobado por Resolución Exenta N° 1671, de 2022, de la misma autoridad regional, comienza a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2022 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir los servicios entregados a los usuarios del Programa, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dichos servicios.

4° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



SANDRA LASTRA MORALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE



NATALY MUÑOZ MAUREIRA
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE

FSG/YVF/TRV
DISTRIBUCIÓN:

- 1. ONG Alta Tierra.
- 2. Seremi de Desarrollo Social y Familia – Carpeta Programa.
- 3. Archivo.

ASIGNACIÓN: 2403P2		
FOLIO	NOMBRE	\$
1251	Proyecto CTS 2023 CAT	77.000.000
V°B° PRESUPUESTO	FECHA 27.11.23	